

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "LOS CONEJITOS" – QUILLÓN – BIOBÍO

SANDRA DEL ROSARIO RAMOS ROJAS

N° INT. HPR-0641-2015

En Concepción, a 31 de marzo de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula de identidad N° 12.469.087-0, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, doña **SANDRA DEL ROSARIO RAMOS ROJAS**, cédula de identidad N° 12.039.777-K, con domicilio en Galvarino N° 614, Quillón, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **14 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "**LOS CONEJITOS**" en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será doña **SANDRA DEL ROSARIO RAMOS ROJAS**, cédula de identidad N° 12.039.777-K, con domicilio en Galvarino N° 614, Quillón, siendo asistida en el servicio por doña **PATRIK MILER ARAYA CARTES**, cédula de identidad N° 19.648.166-4, domiciliada en Prat N° 470, Quillón. El conductor de reemplazo será **IRIS MARCELA MUÑOZ SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 13.799.811-4, con domicilio en Villa Puertas del Valle, Las Araucarias, Quillón, y como acompañante de reemplazo se contempla a **YUBINET DEL CARMEN RODRÍGUEZ CABRERA**, cédula de identidad N° 15.905.990-1, domiciliada en Las Araucarias N° 451, Portal del Valle, Quillón.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma total de **\$620.000.- (seiscientos veinte mil pesos)**, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se extenderá desde el día **30 DE MARZO DE 2015** hasta el día **09 DE ENERO DE 2016**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.



QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **09:00 a las 09:30** horas; y en la tarde, desde las **17:00 a las 17:30** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en los **MINIBUSES DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **HYUNDAI**, modelo **NEW H1 GL 2.5**, año **2011**, placa patente **CWYC-8**.

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **7 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituir las cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **CONCEPCIÓN** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

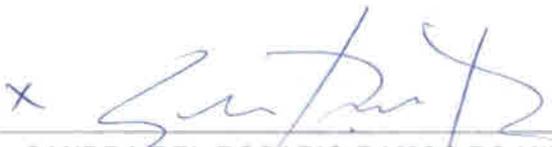
x 
SANDRA DEL ROSARIO RAMOS ROJAS
12.039.777-K
TRANSPORTISTA


MARÍA GABRIELA MALDONADO
RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
"J.I. LOS CONEJITOS" – Quillón
SANDRA RAMOS ROJAS
REGIÓN DEL BIOBÍO
N° INT.HPR- 0641-2015

Transportista	Sandra Ramos Rojas
Conductor	Sandra Ramos Rojas
Acompañante	Patrik Araya Cartes

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Mariana Campos Campos	Moisés Erices Campos	Sandra Ramos Rojas
2	Nelson Nuñez Benitez	Maximiliano Nuñez Gutierrez	Sandra Ramos Rojas
3	Magdalena Ramirez Riquelme	Abdias Escalona Ramirez	Sandra Ramos Rojas
4	Valeria Sáez Sáez	Antonella Garrido Sáez	Sandra Ramos Rojas
5	Alejandra Labrín Constanzo	Constanza Guerrero Labrín	Sandra Ramos Rojas
6	Marcia Soto Chávez	Estefanía Suazo Soto	Sandra Ramos Rojas
7	Marlen Lara Lara	Paloma Sandoval Lara	Sandra Ramos Rojas
8	Yonil Ceballo Cartes	Florencia Ceballo Ceballo	Sandra Ramos Rojas
9	Yocelyn Soto Martínez	Ángel Nuñez Soto	Sandra Ramos Rojas
10	María Echeverría Figueroa	Jostin Figueroa Echeverría	Sandra Ramos Rojas
11	Viviana Valenzuela Carrasco	Benjamín Aguayo Valenzuela	Sandra Ramos Rojas
12	Deisy Fierro Seguel	Alan Valderrama Fierro	Sandra Ramos Rojas
13	Macarena Vivallos Roa	Julieth Riquelme Vivallos	Sandra Ramos Rojas
14	Gloria Nova Mardones	Catalina Molina Nova	Sandra Ramos Rojas

x 
SANDRA DEL ROSARIO RAMOS ROJAS
 12.039.777-K
 TRANSPORTISTA


MARÍA GABRIELA MALDONADO
RIVEROS
 DIRECTORA REGIONAL
 FUNDACIÓN INTEGRA